



Resolución Presidencial

N° 097-2021-CO-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 10 de septiembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El MEMORANDO N° 857-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 10 de septiembre de 2021 emitido por Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 047-2021-OPP/UNISCJSA de fecha 10 de septiembre de 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual se expidió la Resolución de Comisión Organizadora N° 214-2020-UNISCJSA de fecha 30/12/2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 551 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo el inciso i. del literal b), numeral 25.1 del Artículo 25°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N°007-2020- EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes respectivo, se formalizan mediante Resolución del Titular del pliego de acuerdo al modelo N° 05/GN y dentro de los plazos señalados en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, correspondientes a Gobierno Nacional y Gobierno Regional respectivamente;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 097-2021-CO-UNISCJSA/P

Que, como es de conocimiento que debido al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la calificación por parte de la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se estableció que en todos los centros laborales públicos y privados se adopten las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emita. Dicha Emergencia Sanitaria ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA; 031-2020-SA; 009-2021-SA y 025-2021-SA hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con MEMORANDO N° 140-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 18/06/2021, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora otorga la libre disponibilidad de su presupuesto que fue designado a principios del año para que sean utilizados en otras actividades que se requieran en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, debido a que no se vendría dando cumplimiento a la prestación de los servicios de residencia, de alimentación y transporte universitario según lo programado, a razón de la coyuntura que vive el Estado Peruano debido a la declaratoria del Estado de Emergencia por la propagación del COVID-19;

Que, es así que en el presente ejercicio fiscal del programa presupuestal 066. Formación Universitaria de Pregrado, Actividad 5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se tiene en el presupuesto institucional de apertura 2021, clasificador 2.3.2.5.1.1 - Edificios y Estructuras tiene un presupuesto aprobado para prestar el servicio de residencia universitaria por el importe de S/ 852,600.00, de las cuales se han realizado modificaciones presupuestarias, contado a la fecha un presupuesto institucional modificado por el importe de S/ 91,254.00;

Que, a través del INFORME N° 047-2021-OPP/UNISCJSA de fecha 10/09/2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Productos, por variación de partidas presupuestarias no considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al mes de **septiembre** del ejercicio fiscal del 2021, a fin de atender los siguientes gastos:

PROGRAMA	PRODUCTO/P ROYECTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	PIM(*)	ANULACIÓN	HABILITACIÓN	DETALLE DEL GASTO QUE FINANCIARA	
066: FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	3000786 servicios adecuados de apoyo al estudiante	5005863 Bienestar y asistencia social	2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	81,774	53,008			
			2.3. 2 5.1.1 De Edificios y Estructuras	91,254	25,912			
	3000785 Programas Curriculares adecuados	5005860 Gestión Curricular	2.3.2.7 .2.1 Consultoría				20,000	consultoría para el estudio de demanda social y de mercado ocupacional de la escuela profesional de ingeniería civil de la UNISCJSA.
			2.3.2.7 .2.1 Consultoría				20,000	consultoría para el estudio de demanda social y de mercado ocupacional de la escuela profesional de ingeniería ambiental de la UNISCJSA
			2.3.2.7 .2.1 Consultoría				19,450	consultoría para el estudio de demanda social y de mercado ocupacional de la escuela profesional de administración de negocios internacionales de la UNISCJSA.
		2.3.2.7 .2.1 Consultoría				19,470	contratación de consultoría para el estudio de demanda social y de mercado ocupacional de la escuela profesional de educación intercultural bilingüe nivel inicial y nivel primaria de la UNISCJSA.	
TOTAL PROPUESTA					78,920.00	78,920.00		



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 097-2021-CO-UNISCISA/P

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el **inciso d)** del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto del Pliego 551 - Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por Presidencia de la Comisión Organizadora mediante MEMORANDO N° 857-2021-PCO/UNISCJSA y a lo amparo por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 007-2020-EF/5001 - Directiva para la ejecución Presupuestaria; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestal, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en concordancia con la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y al **INFORME N° 047-2021-OPP/UNISCJSA** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que forman parte integrante de la presente resolución, la cual se detalla a continuación:

PROGRAMA	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	PIM(*)	ANULACIÓN	HABILITACIÓN	DETALLE DEL GASTO QUE FINANCIARA	
066: FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	3000786 servicios adecuados de apoyo al estudiante	5005863 Bienestar y asistencia social	2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	81,774	53,008			
			2.3.2.5.1.1 De Edificios y Estructuras	91,254	25,912			
	3000785 Programas Curriculares adecuados	5005860 Gestión Curricular	2.3.2.7 .2.1 Consultoría				20,000	consultoría para el estudio de demanda social y de mercado ocupacional de la escuela profesional de ingeniería civil de la UNISCJSA.
			2.3.2.7 .2.1 Consultoría				20,000	consultoría para el estudio de demanda social y de mercado ocupacional de la escuela profesional de ingeniería ambiental de la UNISCJSA
			2.3.2.7 .2.1 Consultoría				19,450	consultoría para el estudio de demanda social y de mercado ocupacional de la escuela profesional de administración de negocios internacionales de la UNISCJSA.
			2.3.2.7 .2.1 Consultoría			19,470	contratación de consultoría para el estudio de demanda social y de mercado ocupacional de la escuela profesional de educación intercultural bilingüe nivel inicial y nivel primaria de la UNISCJSA.	
TOTAL PROPUESTA					78,920.00	78,920.00		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de septiembre del Año Fiscal 2021.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución Presidencial N° 097-2021-CO-UNISCISA/P

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

